## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 220 - Viernes, 14 de noviembre de 2025

página 15233/1

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 7 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se notifica resolución de procedimiento de restablecimiento de la legalidad territorial en el término municipal de La Línea de la Concepción.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que más abajo se relacionan, Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, de 14 de abril de 2025, de expediente de restablecimiento de la legalidad territorial por actuaciones constitutivas de parcelación urbanística en suelo rústico, polígono 8, parcela 56, segunda fase (actuales parcelas 124, 126 y 127 del polígono 1), finca registral 51.957 del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). Podrá consultarse el expediente administrativo completo, Expte.: 114/11/24/0028, en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

NIF:	32037254-W
NIF:	77200782-V

Dicha resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante la Excma. Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2025.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

